



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 0067
(AGOSTO 9 DE 2023)

Por medio de la cual se confiere una Comisión de Servicios en la Gobernación del Valle del Cauca, Administración Central Departamental.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto No. 1460 de fecha 20 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto Nacional No. 0648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", contempla que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Que el artículo 7º del Decreto Departamental No.1-17-0762 de fecha 04 de julio de 2023, establece: "Toda orden de viáticos, así como las comisiones para desempeñarse en sitios del Departamento diferente a la sede habitual del trabajo, deberán autorizarse mediante resolución expedida por la dependencia solicitante, de manera previa a la realización de la respectiva comisión y contando con la debida disponibilidad presupuestal al momento de la comisión. Estos requisitos deberán cumplirse par a la comisión inicial y sus respectivas adiciones":

Que la Ingeniera YOLANDA LOPEZ, Profesional Universitaria de la secretaria de Infraestructura, identificada con la cedula Ciudadanía No 38.869.387, debe desplazarse a los Municipios de: YUMBO-LA CUMBRE-PAVITAS, el día viernes 11 de agosto de 2023, a fin de realizar visita técnica para permisos de uso del derecho de vía.

Que el Ingeniero ARLEY MILLAN OSORIO, Líder de Programa de la secretaria de Infraestructura, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.720.813, debe desplazarse a los Municipios de: debe desplazarse a los Municipios de: YUMBO-LA CUMBRE-PAVITAS, el día viernes 11 de agosto de 2023, a fin de realizar visita técnica para permisos de uso del derecho de vía.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conferir Comisión de Servicios a la Ingeniera YOLANDA LOPEZ, Profesional Universitaria de la secretaria de Infraestructura, identificada con la cedula Ciudadanía No 38.869.387, debe desplazarse a los Municipios de: debe desplazarse a los Municipios de: YUMBO-LA CUMBRE-PAVITAS, el día viernes 11 de agosto de 2023, a fin de realizar visita técnica para permisos de uso del derecho de vía.

ARTICULO 2º: Conferir Comisión de Servicios al Ingeniero ARLEY MILLAN OSORIO, Líder de Programa de la Secretaria de Infraestructura, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.720.813, debe desplazarse a los Municipios de: YUMBO-LA CUMBRE-PAVITAS, el día viernes 11 de agosto de 2023, a fin de realizar visita técnica para permisos de uso del derecho de vía.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 0067
(AGOSTO 9 DE 2023)

Por medio de la cual se confiere una Comisión de Servicios en la Gobernación del Valle del Cauca, Administración Central Departamental.

ARTICULO 3º: Finalizada la Comisión el funcionario deberá presentar la carta de invitación y original del Certificado de Permanencia en la que conste el día en que asistió al evento. Así mismo deberá rendir informe sobre su cumplimiento dentro de los ocho días siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTICULO 4º: Para la liquidación de los viáticos a que hubiere lugar deberá tenerse en cuenta lo establecido en el No.1-17-0762 de fecha 04 de julio de 2023, en especial lo establecido en el artículo 4º, que contempla que ningún empleado podrá devengar por concepto de viáticos mas de quince días al mes o mas del 50% de su asignación mensual, escogiéndose siempre el menor valor entre los dos.

ARTICULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2023.


FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de infraestructura X

Revisó: Ingeniero Alfredo Bayardo Almeida García-Subsecretario de Infraestructura Vial 
Redactó y elaboró: Ana Milena Llanos Uribe-Profesional Universitaria 